

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

Requisitos

1. **Solicitud** donde constará claramente el período por el cual solicita el Reconocimiento de Servicios.
2. Partida de Nacimiento, DNI o documento equivalente que permita constatar la edad.
3. **Certificado de Colegiación**, con constancias de interrupciones que por cualquier causa hubiese tenido la habilitación de la Matrícula, expedido por el Colegio de Médicos del (o los) Distrito/s donde actúe el solicitante.
4. Constancia de CUIT o CUIL según corresponda, del titular del beneficio.
5. **Encontrarse al día** en el pago de los aportes jubilatorios, del plan regularizador que a tal efecto se hubiera suscripto y de toda otra obligación para con la Institución. Estar al día con el pago de cuotas de préstamos al momento de la solicitud del beneficio.

6. Prueba de los servicios prestados por el afiliado:

El ejercicio profesional del afiliado será probado con los ingresos de los aportes establecidos en los incisos c), d) e) y f) del Art. 35º de la Ley 12.207, **cuando de los mismos se evidencie el desempeño profesional en forma continua, regular e ininterrumpida.**

Caso contrario, el ejercicio profesional del afiliado deberá ser probado:

- a) Servicios profesionales en relación de dependencia: mediante certificado extendido en legal forma y suscripto por representante legal de las Instituciones, Reparticiones y/o Entidades donde el afiliado haya desarrollado su actividad profesional, en los cuales se deberá determinar expresamente la fecha de inicio, interrupciones y cese de la relación laboral, si correspondiese.
- b) Servicios en forma independiente o por cuenta propia: con todos los elementos documentales que a dichos efectos pueda aportar, resultando relevante a tales fines las certificaciones extendidas por las Entidades Primarias que acrediten el carácter de prestador del peticionante.

En forma **subsidiaria** y como **complemento a la prueba documental** que aporten los peticionantes, se admitirá la presentación de hasta tres (3) **Informaciones Sumarias** prestadas en *sede judicial* por profesionales médicos colegiados. En todos los casos las declaraciones deberán testimoniar la actividad profesional desarrollada por el solicitante, detallando su ámbito geográfico, establecimientos en los que prestó servicios, fecha de inicio y cese de los mismos y toda otra circunstancia referida a su desempeño profesional.

En caso que la documentación que acompañe el profesional conforme al presente detalle sea, a juicio de la Caja, insuficiente a los fines de la prueba que corresponda, se deberán presentar todos los elementos que la misma requiera para cada caso en particular.

- c) Cuando con un único certificado de servicios desarrollados en relación de dependencia se prueba el ejercicio profesional durante los años que haya trabajado, no es necesario presentar otros.